

LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cts.

San José, martes 26 de junio de 1888.

NUMERO 146.

ADMINISTRACION

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.

JUNIO de 1888.

TIENE ESTE MES 30 DÍAS.

Martes 26.—Santos Juan y Pablo, hermanos, mártires; santa Perseveranda, virgen; san Pelayo, mártir.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Poder Ejecutivo.

Decreto.

Secretaría de Gobernación.

Auerdo.—Oficio.—Registro Civil.

Secretaría de Fomento.

Proyecto.

Secretaría de Marina.

Movimiento marítimo.

Sección Editorial.

Corte Suprema de Justicia.

Minuta.

Administración Justicia.

Edictos.

Régimen Municipal.

Sección Científica.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

PODER EJECUTIVO.

Nº 3.

BERNARDO SOTO,

RESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA, Y COMANDANTE EN JEFE DEL EJERCITO,

Considerando:

Que la disposición reglamentaria contenida en el artículo 11 de la Ley Orgánica Militar, en que se prescribe que la instrucción de las tropas que no se hallen en servicio activo, debe efectuarse los primeros domingos de los meses de mayo hasta diciembre inclusive, es de difícil cumplimiento para las milicias de Guanacaste en la época señalada, en razón de que durante el tiempo más riguroso de la estación lluviosa, los caminos de

dicha provincia son de dificultoso tránsito, y no pocas veces las avenidas de los ríos ponen serios obstáculos á las comunicaciones entre los pueblos que comprende, razón por la que se ha notado en aquella sección de la República bastante irregularidad en la reunión y revista del ejército, con notable perjuicio para su instrucción y disciplina.

Por tanto, en uso de la facultad atribuída al Poder Ejecutivo por el inciso 6º del artículo 102 de la Constitución,

DECRETA:

Artículo único.—Para el fin indicado en el artículo 11 de la Ley Orgánica de 11 de mayo de 1871, la reunión del ejército de operaciones de la provincia de Guanacaste, no ocupado en servicio activo, se verificará los primeros domingos de los meses que trascurren desde noviembre hasta junio inclusive.

Dado en el Palacio Presidencial, en San José, á los veintitrés días del mes de junio de mil ochocientos ochenta y ocho.

BERNARDO SOTO.

El Subsecretario de la Guerra, encargado del despacho,

RONULFO SOTO.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Nº 646.

Palacio Nacional.

San José, 25 de junio de 1888.

Visto el oficio nº 23, de esta fecha, en que el Director General de Telégrafos da cuenta de haber hecho varios cambios en el personal de las oficinas telegráficas,

El señor Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar dichos actos.—Públicamente.

Rubricado por el señor Presidente de la República,
PÉREZ ZELEDÓN.

Nº 23.

Señor Secretario de Estado en el despacho de Gobernación.

Dirección General de Telégrafos.—San José, 25 de junio de 1888.

Tengo el honor de poner en su cono-

cimiento que esta Dirección aceptó las renunciaciones de don Emilio Guillén, telegrafista 2º en Liberia; don Daniel González S., telegrafista 2º en Heredia, y don Jenaro Recio, telegrafista en La Palma, y dispuso: nombrar en lugar del primero, á don J. Elías Vargas; trasladar á Heredia y La Palma, en reposición de los dos últimos, respectivamente, á don Alejandro Ulate, telegrafista de Barba, y don Germán Conde, telegrafista de Escasú; y para llenar las plazas que éstos dejaron vacantes, nombró á don Antonio Noguera y don Aquiles Moya.

Esperando que lo expuesto sea de la aprobación de U., me suscribo con toda consideración atento servidor,

F. ROB. CASTRO.

REGISTRO CENTRAL DEL ESTADO CIVIL.

DOCUMENTOS RECIBIDOS EN ESTA OFICINA EL 23 DE JUNIO DE 1888.

Procedencia	Copias de nacimientos.	Certificaciones de matrimonios.	Notas de defunciones.
Provincia de San José.			
Cantón primero.			
Tesorero de la Junta de Caridad	—	—	3.
Jefe de Paz de San Francisco Dos Ríos	—	—	1.
Cantón segundo.			
Jefe Político de Escasú	1.	1.	3.
Provincia de Alajuela.			
Cantón primero.			
Gobernador de la provincia	—	2.	—
Cantón segundo.			
Jefe Político de San Ramón	1.	3.	1.
Cantón sexto.			
Jefe Político del Naranjo	3.	1.	1.
Provincia de Cartago.			
Cantón segundo.			
Tesorero encargado del cementerio de la villa del Paraíso	—	—	2.
Provincia de Heredia.			
Cantón segundo.			
Jefe Político de Barba	2.	—	—
Cantón cuarto.			
Jefe Político de Sta. Bárbara	3.	—	—
Cantón quinto.			
Jefe Político de San Rafael	1.	—	1.

San José, 23 de junio de 1888.

J. B. Castro.

SECRETARIA DE FOMENTO.

PROYECTO DE CONDUCCION Y AUMENTO DE AGUAS A LIBERIA Y ESTABLECIMIENTO DE CAÑERIA.

Primera parte.

I.

Observaciones preliminares.

Tres asuntos capitales relativos á las aguas, se presentan en Liberia; el primero y más importante es el aumento del caudal de aguas del "Río de Liberia": actualmente en los veranos el río queda reducido á estagnaciones que concluyen casi por corromperse y ponen en grave peligro la salud de los habitantes de aquella ciudad.

Para llevar á cabo con el mejor éxito este problema, deben también resolverse las otras dos cuestiones; esto es, impedir la destrucción continua de la zanja que conduce las aguas, en el punto llamado "Tullidero" y el establecimiento de una cañería.

Los estudios detallados que siguen, ponen término á estos inconvenientes.

II.

Aumento del caudal de aguas.

Las aguas de que se abastece la ciudad de Liberia salen de las montañas que forman los estribos de "Miravallés," por medio de una zanja hábilmente trazada, que termina en el zanjón formado por las corrientes de las aguas de lluvia, y que se denomina "Río de Liberia." Estas aguas salen de uno de los afluentes del "Salto", y esto motivó que intentara algunos estudios preliminares en aquel río, sin resultado alguno favorable. Entonces me dirigí á Santa María, punto situado á unas ocho leguas de la ciudad y en donde encontré facilidad de aumentar las aguas de la zanja.

La figura II de la pl. IV es un croquis de la disposición general de aquel terreno. Hay dos soluciones posibles. En un punto en donde el río Santa María sólo dista unos 150 metros de la zanja se puede hacer ir parte de las aguas de este río á la zanja, pero el trabajo es bastante serio, pues además de tener que construir una presa de tres metros de alto y bastante largo, la excavación que hay que hacer es en algunos puntos hasta de 4 y 5 metros de profundidad y cuyo costo desde luego se considera debe ser muy grande. (1) Entonces preferí remontar el río Santa María, y á una longitud de 600 metros, el aneroide marcó un punto conveniente para que, sin presa nin-

(1) No creí tampoco realizable este proyecto, pues es probable que al levantar las aguas por medio de la presa, éstas se derramen por el lado derecho del río y no puedan venir á la zanja; el terreno hacia ese lado me pareció siempre muy bajo.

guna y con una zanja que venga faldando el cerro, el agua de este río venga á la zanja actual que conduce á Liberia. En el dibujo está marcado este proyecto con las letras C. D.

III.

Trabajos en el Tullidero.

El "Tullidero" es un punto como á siete leguas de Liberia, en el que las aguas de la zanja se precipitan en una longitud de 160 metros con una inclinación que varía entre 30 y 45°. Es una loma angosta, estríbo inferior de la montaña dicha, y que sólo mide en su mayor anchura unos 8 metros; es también el único punto por donde debe pasar la zanja de Liberia, pues si el agua se desvía de la línea de máxima pendiente, toma, ó la dirección al "Salto", ó á "Santa Inés."

Este punto ha sido objeto de muchos gastos continuos de la Municipalidad, y todos sin ningún buen resultado. Cuando lo visité, el agua había roto la zanja y se precipitaba en la hondura de Santa Inés.

Hace como diez años la Municipalidad mandó construir de calicanto la zanja que atraviesa ese punto, pero poco después también se desbarató esta construcción, y hoy, como acabo de decir, no va absolutamente nada de esta agua á Liberia.

Dada la constitución de aquel terreno, sólo una tubería pone término á este daño. La pl. IV da el detalle de esta instalación.

En la parte superior se construirá una pila de calicanto de 2 metros cuadrados de superficie, por 2 metros de profundidad. Esta pila tendrá del lado de Santa Inés un *derrame "deversoir"* y del fondo partirá el tubo de 12 pulgadas de diámetro que terminará en la parte inferior, en donde el agua seguirá sin inconveniente la zanja. El tubo va colocado en el fondo para impedir que la pila se llene de arena ó sustancias acarreadas por las aguas y que puedan pasar la reja que se colocará antes de entrar el agua en la pila.

Las sustancias que pasaren se precipitarán por el tubo sin ningún inconveniente.

Para este trabajo se necesitan por lo menos 60 tubos de 12 pulgadas de diámetro y 3 yardas de largo, ó bien 180 tubos de 5 pulgadas de diámetro por 3 yardas de largo.

La pila que debe construirse tiene por objeto:

1º—Amarraje del tubo ó tubos que se coloquen en la pendiente.

2º—Resguardo de este amarraje por la pared opuesta de la pila.

3º—Dar el sobrante de aguas al barrio de Santa Inés, que carece también de ellas, y

4º—Anular las crecientes de las aguas que lavarían también el lecho de los tubos y los dejarían suspendidos un momento para precipitarlos á su vez en la hondura y destruirse todo el trabajo.

Al construir esta pila debe tomarse en consideración que las paredes deben colocarse con un ángulo por lo menos de 30° con el eje hidráulico y no perpendicular á éste como ya he tenido ocasión de verlo realizar, con pésimo resultado. (2).

Para impedir que palos ó materiales pesados caigan en la pila, convendrá ponerle un cedazo que hiciera salir el sobrante del agua por el lado de Santa Inés, y sólo el agua que pase por el fondo de la canoa-cedazo, sea la que penetre en los tubos.

(2) La presa construída en Liberia lo fué perpendicularmente al eje hidráulico y una vez concluída se desbarató el río.

IV.

Costo del aumento del caudal de aguas y trabajos del "Tullidero."

Tomando en consideración que actualmente no hay ni camino á Santa María; que en Liberia no se consiguen sino á muy alto precio los materiales de construcción, y que por ser un punto tan distante, la mano de obra es también muy costosa, estimo que la construcción de la zanja para aumentar el caudal de aguas no costará menos de mil pesos, \$ 1,000-00, y que los trabajos de construcción de la pila de calicanto y colocación de tubos en el Tullidero costará de \$ 3,500 á 4000, esto, incluyendo los gastos en construcción del camino para acarrear los tubos y que serán de \$ 800 á \$ 1,000, y el presupuesto puede formularse así:

PRESUPUESTO.

Construcción del camino á Santa María.....	\$ 1,000
Construcción de la zanja entre el río Santa María y la zanja de Liberia 600 metros.....	\$ 1,000
Construcción de la pila en el Tullidero.....	\$ 900
Flete de los tubos.....	\$ 900
Colocación de los tubos, dirección y mano de obra..	\$ 1,000
Imprevistos.....	\$ 200
TOTAL.....	\$ 5,000

Segunda parte.

Cañería.

Resueltas las cuestiones anteriores, la ciudad de Liberia tendrá agua constante en su río; pero quedando éste algo lejos de la población, preciso era estudiar la instalación de una cañería.

El trazado se ejecutó con esmero según se ve de las planchas I, II., III.

La plancha I indica la disposición general de la tubería, tomando el agua en la "Angostura" á 2974 metros de la plaza de Liberia. En aquel punto que tiene una diferencia de nivel con la plaza de 24,730 metros es la toma de agua, debiéndose levantar las aguas del río á una altura de 21,50 metros sobre el nivel actual, por medio de una gran presa que debe tener á su base 12 metros de ancho, según se ve del cálculo practicado en pl. III.

Felizmente el ancho del río en aquel punto es muy pequeño, pues pasa encajonado entre dos rocas sedimentarias que distan sólo 2 ó 3 metros, y la presa será colocada en ese punto.

En la pl. I se ve una variación que tal vez pueda convenir en la práctica, ésta es la de bajar un poco la tubería para no tener que hacer un gran corte en el cerro que está indicando el perfil longitudinal de la pl. II.

Otra observación que debo consignar aquí es que una vez hecha esta presa es muy probable que á unos 500 metros atrás, el agua levantada llegue á tomar una hondura ó depresión de las lomas, para impedir lo cual, habrá que construir una cortina de calicanto como de 200 metros de largo por uno á 2 metros de alto.

Pudiera también convenir para disminuir el costo de los tubos, hacer desde la presa hasta la quebradita indicada en el plano I, la zanja de calicanto y allí colocar una pila y de allí la tubería.

La presión sobre Liberia quedaría reducida á sólo 15 metros, pero es muy suficiente.

El costo de esta obra es de 20 á \$ 25,000 incluyendo la tubería que falta para ejecutarla.

VI.

Trabajos en Boquerones.

Los habitantes de este barrio de Liberia se han quejado á la Gobernación de haberse desviado en dos puntos el río del Sardinal, y ocasionar esto una inundación que destruyen las agriculturas de aquellos lugares. Llamado por el Gobernador para visitar y estudiar esta cuestión, tengo el honor de presentar la solución tal como he creído es practicable.

En los dos puntos donde las aguas del Sardinal se desvían por los ríos "Muerto" y "Montecillo" se deben construir dos presas de madera redonda y profundizar el lecho natural y antiguo del río.

La presa y trabajos de canalización en la desviación del Muerto, es poco costosa y ascendería á un gasto de \$ 150-00. En cuanto á la presa y desviación del "Montecillo", el trabajo es más considerable y costaría unos \$500. El total del gasto en los trabajos de Boquerones es de \$ 650.

Dejo así cumplido mi cometido.

S. M. de F.

Ing. LUIS MATAMOROS.

SECRETARIA DE MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO.

PUERTO DE LIMÓN.

20 de junio.—A las 2½ p. m. fondeó el vapor inglés "Ailsa", 1.259 toneladas, su capitán J. M. Macknight y 33 tripulantes, procedente de Colón, con 18 horas de mar. Carga:—3.707 bultos de mercaderías. Correspondencia: 3 sacos y varias cartas sueltas. Pasajeros de Nueva York: señor Juan González, General don Julio García Granados, para Bluefield: Pablo Rodríguez, Charles Sobey, Mary Hilson, Henry Verpabuerd, Elis Anna Sobey y 93 negros trabajadores para el ferrocarril. Consignado á M. C. Keith.

20 de junio.—A las 3 p. m. fondeó el vapor de carga de la Mala Real Inglesa "Avon", de 1.417 toneladas, su capitán W. H. Milner y 52 tripulantes, procedente de Colón, con 22 horas de mar. Carga: 1.115 bultos mercaderías. Correspondencia: 1 saco y 3 paquetes. Pasajeros: 4 individuos de cubierta. Consignado á la Compañía de Agencias.

21 de junio.—A las 9½ p. m. zarpó para San Juan del Norte (Nic.), el vapor inglés "Avon", de 1.417 toneladas, su capitán W. H. Milner y 52 tripulantes, sin carga. Correspondencia: 5 paquetes. Pasajeros: General Julio García Granados, E. J. Ward, Ignacio Gutiérrez, Rafael Arredondo y 90 en cubierta, negros. Despachado por la Compañía de Agencias.

PUERTO DE PUNTARENAS.

24 de junio.—Ayer á las 8 a. m.

ancló el vapor N. A. "Granada", del porte de 1.798 toneladas, procedente de San Francisco y puertos intermedios, con día y medio de navegación del puerto de la Libertad, 81 hombres de tripulación incluso su capitán D. S. Austin. Trajo de carga: 820 bultos de mercaderías; y de pasajeros á los señores Federico Rohn Ulown, G. Welkovich, B. Nivich, y W. Schmitz de San Francisco; M. Bedoya y señora, Manuel C. Bedoya, Víctor Dubarry y señora y Mariano García de Guatemala; y Abelardo Aragón del Salvador. Correspondencia: 6 sacos y 2 paquetes. Consignado á la Compañía de Agencias.

24 de junio.—Ayer á las 2 p. m. zarpó con destino á Panamá el mismo vapor. Llevó de pasajeros: José Roggerio Cruz Pombo y señora, Enrique Brown, Andrés Auspenhausen y F. Guedeke. Correspondencia: 6 sacos y 2 paquetes. Despachado por la Compañía de Agencias.

24 de junio.—Hoy á las 2 a. m. ancló el vapor N. A. "Starbuk", del parte de 1.548 toneladas, procedente de Panamá, con 3 días de navegación, 68 tripulantes, incluso su capitán W. H. M. Lean. Carga: 735 bultos mercaderías; 10 sacos y 3 paquetes correspondencia. Pasajeros: G. Triana, P. Castro, J. Artiga y G. Robledo. Consignado á la Compañía de Agencias.

SECCION EDITORIAL.

Dedicamos nuestro presente editorial á la memoria del distinguido costarricense, el Licenciado don Juan José Ulloa, cuya muerte, ocurrida al amanecer del domingo anterior, ha sido causa de pesadumbre para cuantos saben hacer aprecio de la vida consagrada al cumplimiento del deber.

Patriota apasionado por lo noble y generoso, fué de aquellos hombres que, llegado el caso, ponen todo su conato en servir decorosamente á la patria, procurando proteger sus intereses sin inclinarse jamás ante las conveniencias personales, con menoscabo de la pública utilidad y, sobre todo, de la justicia.

Lleno de amor y de ternura para con su familia, fué ejemplo del padre que pone en ejercicio todas sus fuerzas para legar á sus hijos, si no patrimonio material, el tesoro incomparable del honor y la dignidad, con un nombre limpio de que no puedan afrentarse nunca.

Lo que dejamos dicho es una síntesis de los merecimientos indiscutibles de ese hombre verdaderamente afortunado, porque ha podido morir colmado de consideraciones, siendo objeto de entrañable cariño para su familia y amigos, y de muy justa estimación para sus conciudadanos.

DIARIO DE LAS SESIONES DEL CONGRESO.

PRESIDENCIA DEL LIC. ANICETO ESQUIVEL.

Año 1º

San José de Costa Rica.

Nº 12.

SESIÓN 31ª ordinaria del Congreso Constitucional.—Principió á las 12 y cuarto del día 18 de junio de 1888, con asistencia de los Representantes Aguilar B., Aragón, Barquero, Carazo, Dávila, Echeverría, Esquivel (Aniceto), Esquivel (Fabián), Fernández, García (Fernando), García (Pedro), González (Federico), González (Félix), de la Guardia, Jiménez, Montealegre, Núñez, Santos, Sáenz, Sibaja, Tinoco, Ugalde, Venegas y Zamora.

El Ministro de Hacienda. (Continuación).

Tengo á la vista y voy á presentar á la consideración de los señores Diputados, los resultados de seis años de las operaciones de la Tesorería Pública en materia de descuentos é intereses; y quiero comparar lo que pagó el Gobierno tres años antes de efectuar la transacción con el Banco de la Unión, con lo que le ha costado el uso de su crédito los tres años siguientes á la realización del contrato.

En 1878 descontó el Gobierno pagarés de aduana por \$500,000, á 3 meses plazo, reconociendo un descuento de \$ 28,000: quiere decir, reduciendo aquella cifra á la mitad, que por el uso de \$ 250,000 pagó \$ 14,000.

Si en aquel año hubiese tenido crédito en los Bancos y se le hubiese permitido el uso de un cuarto de millón de pesos, habría pagado en 12 meses cuatro veces 14. En 1879 descontó el Gobierno \$ 240,000 en pagarés de Aduana y pagó \$ 11,659; y haciendo igual reflexión á la anterior, habría pagado \$ 46,636. En 1880 se descontaron pagarés de Aduana por el importe de \$ 546,000, y pagó el Gobierno por el uso de esa cantidad en 3 meses, \$ 34,700. Habría pagado el cuádruplo en un año, si hubiera hecho uso de ese crédito en alguno de los Bancos. Después del contrato Soto-Ortuño, usó el Gobierno durante el primer año, de \$ 211,000, y pagó por intereses \$ 18,000. En el segundo ha usado \$ 367,506, y ha pagado \$ 29,701; y en el tercero ha usado de \$ 222,000 y ha pagado \$ 22,000 de intereses.

Si tratándose del uso de una suma tan respetable ha pagado el Gobierno en tres años anteriores \$ 137,000, y en los tres años posteriores al contrato Soto-Ortuño \$ 69,701, pregunto si ésta es ó no una ventaja para el Gobierno.—Presento esos datos simplemente para que se compare la situación del Gobierno en una y otra época, y se vea si aquel contrato ha sido ó no beneficioso para el Tesoro Público; pero repito que no necesitamos que sea beneficioso al Te-

soro, sino á la Nación, y la ventaja que ésta obtiene es la colocación entre mayor número de tomadores y con más bajo interés: ahora, es indiscutible que si disminuye el interés, aumentan las utilidades y por consiguiente la comodidad y los placeres que los habitantes pueden proporcionarse.

El señor Jiménez reduce á dos sus objeciones al proyecto que se discute: 1ª que no encuentra bien justificados los motivos de la solicitud, y 2ª que no hay compensación suficiente para los perjuicios que ha de producir la negociación. Encuentro contradicción en sus palabras: si se cree que ha de producir perjuicios, que se impruebe el proyecto. Yo, á nombre del Gobierno, lo retiraré si se me prueba que ha de producir males. El señor Jiménez ha dicho también que el país gana \$ 45,000 por un lado y pierde \$ 90,000 por otro, pero debo hacerle notar que el Gobierno no paga el 9 0/0 por el retiro de su papel, sino el 6 0/0 anual, y que además tiene seis meses de plazo para satisfacer esa deuda. El Gobierno podría ciertamente no retirar su papel y dejar de pagar intereses; pero debemos tomar en cuenta que para proceder con honradez debe pagar sus deudas, cuando está en condiciones de hacerlo. El Gobierno amortiza su papel á razón de \$ 25,000 cada trimestre, y con eso satisface un préstamo que le hizo la confianza pública. Ahora bien, si el Congreso quiere que no se paguen las deudas, entonces puede discutirse esa cuestión; pero yo creo que siempre deben pagarse.

El señor Jiménez dice que si no están compensados los perjuicios, le niega su voto; pero yo pienso que si se prevén perjuicios, debe rechazarse el proyecto, pues no habría compensación suficiente para el público. Aun cuando se obligara al Banco de la Unión á no cobrar más del 6 0/0 de intereses, se sabe que los intereses son los de la convención, no pueden fijarse porque dependen de la oferta y la demanda, y por más leyes prohibitivas que existan, el que necesita dinero, paga el interés que se le cobre, porque el interés se regula de acuerdo con los capitales en circulación. La fijación del interés no ha podido conseguirse ni aun con los Bancos Hipotecarios, puesto que las cédulas hipotecarias, aun cuando devenguen un interés fijo, suben ó bajan en el mercado, según las circunstancias del país. Si el peligro que el señor Jiménez ve, lo considerara yo probable, retiraría el proyecto: no niego que sea probable; pero entre ambas cosas hay gran diferencia. Figurémonos que el Banco no pueda cambiar sus bi-

lletes, se diría que está quebrado; pero los tenedores al final no pierden sus valores, porque éste no es Banco de Depósito, sino de Emisión, y una vez que el Banco de la Unión recogiera todas sus obligaciones, los billetes tendrían que ser pagados. Si se cree que como consecuencia de la concesión, los demás capitales se retirarían, nada se perderá, porque por cada suma que se retire de la circulación, entra otra del Banco de la Unión, con la ventaja de que se distribuirá entre más personas ó entre las mismas con un interés más barato. Ese peligro, pues, no existe. Los demás son posibles, pero no probables. Si se nos dijera que la tierra va á abandonar la órbita en que ahora gravita y que se arrojará en otros espacios produciéndose un cataclismo, digo que eso es posible, pero no probable por ahora; y por esa sola posibilidad, no habríamos de suspender todo movimiento y dedicarnos á prepararnos para recibir la muerte. Si en Costa Rica cambiaran las circunstancias, si viniera el oro á ponerse frente al papel, habría que abrir los ojos; pero como no hay circulación metálica, no debe abrigarse ese temor; en las naciones agrícolas no hay esa necesidad metálica que existe en las industriales, porque en éstas se necesita importar durante todo el año las materias primas y mantener el movimiento continuamente; pero aquí sólo tenemos ese movimiento en la época de las cosechas de café.

Si esta negociación no presenta peligros, debe aceptarse, lisa y llanamente. Si la emisión está respaldada por la cuarta parte, por la reserva metálica, y en el todo por los documentos de los tomadores, si es conveniente, debe admitirse sin pedir nada.

Lo mismo se decía cuando se trataba de arreglar con Mr. Keith el pago de la deuda exterior y la conclusión del ferrocarril: se creía que no debía aceptarse el contrato por cuanto los banqueros ingleses habrían obtenido grandes rendimientos y por cuanto Mr. Keith iba á ganar mucho; pero nada importa que el concesionario gane, ni que ganen los tenedores de bonos, si nosotros pagamos nuestra deuda, rehabilitamos el crédito nacional y hacemos el ferrocarril en condiciones ventajosas para el país.

El Representante González (Federico):—Después de oír los elocuentes discursos que se han pronunciado en pro y en contra del proyecto que se discute, debería enmudecer. Nada puedo decir para combatirlos, no porque no admitan conclusiones, sino porque mis facultades y mis conocimientos no

me darían argumentos Incidos con que contrarrestar sus brillantes discursos. Pero sin embargo, no debo callar, porque aunque humildemente y sin pretensiones, estoy en el deber de motivar mi voto.

El señor Ministro ha dicho que en este caso sólo debemos atenernos á lo que nos dicte el patriotismo, la razón y la lógica, y estoy de acuerdo con él. Discutiendo pues, con esa razón, he opinado en contra de la concesión; y aunque se me trate de poco ilustrado, tengo suficiente patriotismo para mirarlo con claridad, no el patriotismo del empleado público, que durante largos años ha ocupado puestos altos, sino el del hombre del pueblo, que sabe que el Gobierno se equivoca frecuentemente. Se me ha preguntado cuáles son mis principios, y yo los diré: mis principios son libertad para todo, libertad para la agricultura, libertad para la industria, libertad para el comercio, libertad para la religión. Esos son mis principios, esa es mi escuela.

No combato todo lo que se ha dicho, porque creo que aunque no todo es verdad, tampoco es falso todo. Creo conveniente, indispensable, que haya medio circulante, llámese oro, plata ó papel. Convento en que no es necesario que todas las negociaciones se hagan sólo con metálico, y también en que es necesario un Banco de emisión; yo también recurro á él y todos recurren. Quiero todo eso, quiero bancos y el uso del crédito, y el progreso de todo lo del país; si el Banco de la Unión ganara un millón de pesos con cien mil, nada importaría, porque sus billetes no estarían exentos de garantía. Lo que no me gusta es que el Banco de la Unión sea el único que emita; hoy lo puedo sostener mejor que antes, hoy que hay inmigración de gentes que vienen á especular. Yo pienso que la usura no debe desterrarse y que es protectora, y también justo el interés, porque el que da, presta un capital que ha reunido con su trabajo, y no debe cederlo á otro de balde. Supongamos que el Banco de la Unión emitiera un millón, y que cobrando el 6 0/0 ganara \$ 60,000; entonces lo haría con el crédito público, y el Gobierno no debe ingerirse en negocios particulares; pero si en lugar de un Banco de emisión hubiera dos, ó cinco ó diez, es indudable que los billetes estarían más garantizados. Se me dirá que el Banco de la Unión tiene hoy el monopolio de la usura, y que de lo que se trata es de modificar el artículo 3º del contrato Soto-Ortuño; pero si el monopolio duplicado, como está ahora, es malo, el cuádruplo es cuatro veces

peor: si se quiere aumentar el medio circulante, se hace de un modo ficticio. La propiedad valdrá, y éste es un golpe contra ella, que tarde ó temprano tendrá sus resultados; y lo mismo que digo de la propiedad, digo del comercio, de los salarios, etc. ¿Por qué tenemos hoy que introducir el maíz y los otros granos? Es porque los que negocian con signo mayor, pueden pagar grandes salarios, y distraen de sus trabajos á los que se dedican á la siembra de esos artículos.—Si estuviéramos en un país donde abundara el oro y la plata, nada tendría, porque éste volvería á las arcas del Banco; pero aquí no, porque sólo hay papel, y el pueblo para gastarlo tendrá que cambiarlo con descuento. Si mañana hubiera una guerra, los soldados y jefes no irían á mantenerse en país extranjero llevando rollos de papel del Banco de la Unión. Reconozco que no puedo entrar en polémica con mis adversarios; pero creo que estoy en posesión de la verdad, y aunque la exprese en forma repugnante, no por eso deja de ser verdad.

El señor Ministro, al recomendarnos el proyecto, ha dicho que el oro y los metales preciosos han emigrado y que no podemos aspirar á tenerlos. Ciertamente; mientras exista el privilegio del Banco de la Unión no podrá venir, porque no puede competir con el papel; y si éste no existiera el comercio introduciría metálico, como introduce otros ar-

tículos, y el pueblo tendría un valor efectivo que podría llevar al extranjero. Dice el señor Ministro que es conveniente regular y organizar el crédito público en un centro respetable; ya dije que creo que se extralimita el soberano de un país cuando quiere hacer que el crédito perteneciente á la Nación y que debe concretarse el Gobierno á darle sostén, se entregue al Banco de la Unión. Si es cierto que hoy el Banco de la Unión es un centro respetable, puede no serlo mañana, puesto que son acciones anónimas que hoy pertenecen á Fulano y á Zutano y que no hay seguridad de que siempre pertenezcan á ellos. El bajar el interés queda á la voluntad del Banco, y la economía política indica que en este caso no bajará, porque no habrá competencia. Como la ley no dice que el Banco fije tipo, quedará dueño del campo. Hoy todavía existe el Banco Anglo, y pueden existir otros: mañana puede venir la Compañía de la Plata, que va á cultivar terrenos y traerá grandes capitales, y le vamos á cerrar la puerta porque el Banco de emisión único es el de la Unión. Puede ser que la ley sea provechosa, y estaré obligado á creerlo por un espíritu de fe en la superioridad de sus autores, mas no por propia convicción; pero en todo caso, si vienen bienes al país, será por la buena voluntad del Banco, pero no porque sean hijos de la ley: si quiere el Banco, como en la guerra pasada, permitir al Gobierno que

emita papel, si quiere bajar el interés, esos bienes no se los deberá Costa Rica al Cuerpo Legislativo, sino á la virtud de los miembros del Banco de la Unión.

(Continuará).

Congreso Constitucional.

La Comisión de Hacienda ha examinado atentamente la solicitud presentada por doña Elena Cañas de Mora, con el objeto de que se le condone la suma de trescientos pesos é intereses, que su finado marido don Juan Bautista Mora, quedó debiendo al Tesoro Nacional; y en vista de ella, cree deber emitir su opinión en estos términos:

La Comisión no encuentra motivo legal en que pueda fundarse la exoneración que la petente solicita, y bajo este punto de vista cree que es improcedente la condonación solicitada.

Más como la casa afectada al pago de dicha deuda, es hoy el único patrimonio que suministra á la viuda é hijos del señor Mora algunos recursos para atender á la educación de los últimos, y en consideración á que los dos cónyuges son hijos legítimos de los Generales don José Joaquín Mora y don José María Cañas, cuyos importantes servicios, especialmente en las campañas contra el filibusterismo, merecen que el Estado sacrifique en favor de sus hijos una suma, que por su valor es de muy poca entidad, cree que por vía de gracia puede otorgarse la condonación pedida.

Si á lo dicho se agrega, que la Comisión de Gracia, con la que la infrascrita ha tenido el gusto de discutir este punto, es de la misma opinión, no puede menos que recomendar á la Cámara, se sirva favorecer la solicitud indicada, y para el caso de que así tenga á bien resolverlo, propone el siguiente proyecto de decreto.

EL CONGRESO &.

En atención á los importantes servicios prestados por los Generales don José Joaquín Mora y don José María Cañas, especialmente en las campañas libradas contra el filibusterismo, y á que por esta consideración no es decoroso agravar la condición desgraciada de sus legítimos descendientes,

DECRETA:

Artículo único.—Condónase á doña Elena Cañas de Mora y á sus hijos la cantidad de trescientos pesos é intereses, que don Juan Bautista Mora, esposo de la primera y padre de los últimos, adeuda al Tesoro Nacional.

AL PODER EJECUTIVO.

Dado &.

Sala de las Comisiones.—Palacio Nacional.—San José, á los veintidós días del mes de junio de mil ochocientos ochenta y ocho.

C. C.

Manuel Aragón.—Daniel Núñez.—Manuel Montealegre.

No es el caso de hacer estudio detenido de las virtudes cívicas del Licenciado Ulloa, que apenas estamos para deplorar su muerte sensible y hacer á su memoria la consagración de nuestro pesar tan motivado como justo. Mas no podemos apartarnos de la justicia que nos impone aquí la recordación de los importantes servicios que prestó á la República.

Esos servicios quedan en claro con sólo recordar la energía de su carácter y el decoro que lo distinguió, y luego los puestos distintos en que pudo ejercitar su talento y su ilustración al par de aquellas recomendables dotes.

Fué Ministro de Estado, Presidente y Magistrado de la Suprema Corte de Justicia, Diputado, Administrador del Banco Nacional, Rector de la Universidad, Presidente del Colegio de Abogados y Catedrático de Jurisprudencia.

Tenido en consideración durante su vida, no lo fué menos después de su muerte. Entre largas filas de caballeros enlutados y concurso grande de gente de pueblo, fué conducido su cadáver al cementerio con honores militares de Coronel efectivo.

Ya en el Camposanto y á tiempo de la inhumación del cadáver, fueron pronunciados cuatro discursos muy notables por la piedad y la belleza de los afectos que les dieron vida; y fueron los oradores el Licenciado don José J. Rodríguez, por la Suprema Corte de Justicia, el Licenciado don Angel Anselmo Castro, por la Universidad de Santo Tomás; el Licenciado don Máximo Fernández, por el Colegio de Abogados; y el joven don Manuel Antonio Gallegos, por su veneración á la memoria del virtuoso ciudadano que descendía al sepulcro.

ADMINISTRACION JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia.

Sala 1ª

Viernes 22.

1º.—Se confirmó el auto apelado en juicio entre Francisco Loria y Juan Sabino García, y se declaró sin lugar la acumulación pedida en esta instancia.

Sábado 23.

1º.—En la apelación de hecho interpuesta por Manuel Zamora Ocampo, en juicio con Rafael Chacón sobre deslinde, se ordenó pedir los autos *ad effectum videndi*.

2º.—En juicio sobre otorgamiento de una escritura, promovido por Cosme

Rivera, contra Manuel Rivera y otros, se ordenó un traslado á Víctor Robbio.

3º.—Se declaró hábil al Magistrado Sáenz para conocer en los siguientes juicios:—1º entre José Arias y Juan Cortés, sobre servidumbre;—2º entre Manuel Acosta y Ana Campos, por pesos; y—3º en la mortuoria de doña Jacinta Morales de Carrillo.

4º.—Por haberse excusado el Magistrado Sánchez de conocer en la mortuoria á que se refiere el número anterior se mandó oír á las partes.

San José, junio 23 de 1888.

BLAS PRIETO,
Secretario.

TRIFÓN NARANJO Y ROMÁN, *Alcalde único de este cantón.*

Cito y emplazo á todos los interesados en la mortuoria de la señora Petronila Abarca y Macis, que fué mayor de edad, casada, de oficio doméstico y vecina de esta villa, para que se presenten á deducir sus derechos en el término de noventa días que al efecto se les señala, apercibidos de que si no se presentan pasará la herencia á quienes correspondan.—En la expresada mortuoria ha tomado posesión del cargo de albacea testamentario á las tres y media de la tarde del día veinte del corriente, el viudo señor Policarpo Ulloa y Mora, mayor de cincuenta años, viudo, agricultor y del mismo vecindario.

Alcaldía único.—Aserrí, junio 21 de 1888.

TRIFÓN NARANJO.

Raf. C. Madriz.—Isidro Valverde.

A las doce del viernes 27 de julio próximo se rematarán por este Juzgado, en la puerta principal exterior del mismo y en el mejor postor, las fincas siguientes, situadas en las llanuras de Santa Clara, jurisdicción de la comarca de Limón, distrito escolar único de aquella comarca, en la segunda división atlántica del ferrocarril y al Norte de la zona que él ocupa, denunciadas por el Doctor don Bartolomé Marichal Campón, y valoradas á tres pesos hectárea. Lote nº 17 de tercer orden: contiene una superficie de 215 hectáreas, 15 áreas, 72 centiáreas y 30 decímetros cuadrados; y linda: al Norte, calle de por medio con el lote nº 17 de segundo orden; al Sur, calle de por medio, con el lote nº 17 de cuarto orden; al Este, calle de por medio, con el lote nº 19 de tercer orden; y al Oeste, calle de por medio, con el lote nº 15 de tercer orden. Este terreno es plano y de buena calidad, tiene algunas maderas útiles para construcción; su clima es cálido. Lote nº 17 de cuarto orden, con una superficie de 208 hectáreas, 89 áreas, 86 centiáreas y 16 decímetros cuadrados, sus colindancias son: al Norte, calle de por medio, lote nº 17 de tercer orden; al Sur, calle de por medio, lote nº 17 de quinto orden; al Este, calle de por medio, lote nº 19 de cuarto orden; y al Oeste, calle de por medio, lote nº 15 de cuarto orden. Este lote es plano y de buena calidad, tiene pocas maderas útiles, buenas aguas y algunos árboles de hule; su temperatura es de 82 grados. Lote nº 17 de quinto orden, contiene una superficie de 208 hectáreas, 89 áreas, 86 centiáreas y 16 decímetros cuadrados, y linda: al Norte, calle de por medio con el lote nº 17 de cuarto orden; al Sur, calle de por medio, con el lote nº 17 de sexto orden; al Este, calle de por medio, con el lote nº 19 de quinto orden; y al Oeste, calle de por medio, con el lote nº 15 de quinto orden. Este terreno es plano y bueno, abundante de aguas, tiene algunas maderas útiles y su temperatura es cálida. Lote nº 17 de sexto orden, con una superficie de 208 hectáreas, 89 áreas, 86 centiáreas y 16 decímetros cuadrados, lindante: al Norte, calle de por medio, con el lote nº 17 de quinto orden; al Sur, calle de por medio, con el lote nº 17 de sétimo orden; al Este, calle de por medio, con el lote nº 19 de sexto orden; y al Oeste, ca-

lle de por medio, con el lote nº 15 de sexto orden. Este terreno es enteramente plano, su calidad es buena y fértil y tiene abundantes aguas. Los linderos descritos los denunció el señor Marichal Campón, así: los lotes números 17 de tercero y cuarto orden, en su propio nombre, y los números 17 de quinto y sexto orden, en nombre de sus menores hijos Bartolomé y Alberto Marichal y Mora. Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.

San José, 23 de junio de 1888.

EZEQUIEL HERRERA.

Alfonso Jiménez,
Srio.

A las doce del once de julio próximo entrante, se ha de rematar en la puerta principal del Palacio de Justicia, la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento diez y ocho, folio doscientos cinco, bajo el número diez mil setecientos veinte y nueve, Oriental, asiento uno, que es un terreno cultivado de café, situado en el barrio de Guadalupe, distrito sexto de este cantón, con dos casas en él ubicadas, la una en el extremo Noreste que mide como catorce metros, doscientos doce milímetros de largo por cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de ancho; y la otra en el extremo Noroeste, constante de ocho metros, trescientos sesenta milímetros de largo por seis metros, seiscientos ochenta y ocho milímetros de ancho, todo poco más ó menos; el terreno mide tres cuartos de manzana, ó sea cincuenta y dos áreas, cuarenta y una centiáreas y setenta y dos decímetros cuadrados poco más ó menos, lindante: Norte, propiedad de Ramón Mora y solar de Guadalupe Castro, calle real en medio: Sur, calle del Panteón en medio, propiedad de Hermenegilda Castro, hoy de José María Rodríguez; Este, casa y solar de José María Rodríguez; y Oeste, casa y solar de Rita Alvarez y solar de José Varela.—Esta finca está valorada en dos lotes, el uno lo forma la casa del extremo Noreste con la mitad del terreno que queda al Este, inclusive el que ocupa la casa, y el otro la casa del Noroeste con la mitad del terreno que queda al Oeste inclusive el que ocupa la casa; de suerte que para este efecto, el terreno se considera dividido en dos partes iguales por una línea recta que corre de Norte á Sur, partiendo de la calle real de Guadalupe, atravesándolo hasta la calle del Panteón: así es que el lote del Este junto con la casa allí ubicada vale quinientos veinte y cinco pesos, y el del Oeste junto con la casa allí ubicada vale seiscientos sesenta pesos, ó sea el valor de toda la finca un mil ciento ochenta y cinco pesos; y se admiten posturas por todo ó por cada lote.—Pertenece esta finca á la mortuoria de la señora Hermenegilda Castro y González, y se vende á pedimento de partes para el pago de deudas y costas.—Quien quisiere hacer postura ocurra.

Juzgado 2º civil en 1ª instancia.—San José, junio 20 de 1888.

R. CARRANZA.

3. v. 3.

Isidro Marín,

A las doce del sábado siete del próximo entrante julio, se venderá al mejor postor, en la puerta del Palacio de Justicia, la finca siguiente: casa con el solar en que está ubicada, plantada de café y otros árboles frutales, situada en Pacaca, distrito tercero, cantón segundo de esta provincia, hoy nuevo cantón, lindante: Norte, casa y solar de

Antonio Marín Sur, solar de Nicolás Moreno: Este, terreno de Leonardo Parra, de la testamentaria de Ramona Zeledón, don Bernardo Jiménez y de Baltasar Murillo, calle en medio; y Oeste, terreno de la testamentaria de Bernardo Jiménez y Castro, de Julián Madrigal y Baltasara Parra: medida de la casa, veinticinco varas de frente y diez de fondo, ó sea veinte metros novecientos milímetros de frente por ocho metros trescientos sesenta milímetros de fondo, y del solar cincuenta y ocho varas de largo y cuarenta y dos varas de ancho, ó sea diez y siete áreas, dos centiáreas y cincuenta centésimos de centiárea.—La finca descrita está inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento cuarenta y uno, folio ciento cincuenta y tres, bajo el número doce mil ochocientos noventa y uno, partido de San José, asiento número dos; pertenece á las señoras Ignacia y Sabina Jiménez y Cipriana Rojas, y se vende de orden de este Juzgado; valorada en trescientos cincuenta pesos, por no admitir cómoda división.—Acuda el que quiera hacer postura.

Juzgado 2º civil en 1ª instancia de la provincia de San José.—18 de junio de 1888.

RAMÓN CARRANZA.

Isidro Marín,
Prosecretario.

3 v. 3.

En la Alcaldía tercera de este cantón se tramita la mortuoria de la señora Josefa Rafaela Villalta, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina del barrio de San Sebastián de esta ciudad. En tal virtud, se cita á todos los herederos y demás interesados para que en el término de noventa días se presenten en esta Alcaldía á deducir los derechos que tengan, bajo el apercibimiento de que si no se presentan pasará la herencia á quien correspondan. El término señalado empezó á correr desde el diez y ocho de mayo anterior, día en que se publicó el primer edicto.

Alcaldía tercera de San José. Junio 23 de 1888.

DEMETRIO SANABRIA.

Julio Cordero.—Aquileo Fonseca.

A las doce del sábado siete del entrante julio, se rematará en la puerta de esta Alcaldía y al mejor postor, una yegua melada, grande, marcada con dos fierros, semejantes uno á una A y el otro á una J; pertenece á don Luis Quirós, y se vende de orden de esta autoridad, para pagar cantidad de pesos que adeuda al señor Benito Araya. Quien quisiere hacer postura, ocurra el día señalado, que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.—La yegua se encuentra en la caballeriza del señor Benito Araya, y está valorada en veinticinco pesos.

Alcaldía tercera.—San José, 20 de junio de 1888.

DEMETRIO SANABRIA.

J. V. Montes de Oca.—Aquileo Fonseca.
3. v. 3.

Hoy se ha discernido el cargo de albacea provisional al señor Manuel Granados Brenes, mayor de edad, viudo, artesano y de este vecindario, en la mortuoria de la señora Regina Casasola Ortiz, que fué mayor de edad, casada, de oficio doméstico y de este vecindario. Se declara abierta la sucesión de la señora Casasola Ortiz no-

minada, señalando noventa días para que las personas que tengan derechos que deducir lo verifiquen.
Alcaldía 1ª Constitucional.—Cartago, junio 19 de 1888.

JOAQUÍN OREAMUNO.

Alejo Guzmán.—Eaf. V. Roldán.
 3 v.—1

El señor Carlos María Zúñiga, vecino de San Isidro de esta ciudad, ha sido nombrado albacea provisional en la mortuoria del señor Francisco Marín Cascante; y tomó posesión de su cargo á las dos de la tarde del 23 de junio de 1888.

Alcaldía 1ª.—San José, junio 23 de 1888.

MIGUEL PACHECO.

Ricardo Oreamuno,
 Prosecretario.

Ante esta autoridad se ha abierto la sucesión del señor Francisco Marín Cascante, que fué vecino del barrio de San Isidro de esta ciudad; y se cita á todos los interesados en la referida sucesión para que en el término de noventa días se presenten á deducir sus derechos, bajo apercibimiento de pasar la herencia á quien corresponda si no lo verificaren en el término señalado.

Alcaldía 1ª.—San José, junio 23 de 1888.

MIGUEL PACHECO.

Ricardo Oreamuno,
 Prosecretario.

EZEQUIEL ARCE, Alcalde del cantón de San Mateo.

Cita y emplaza á todos los que crean tener derecho en los bienes que por fallecimiento quedaron del señor José María Herrera Rodríguez, que fué mayor de cuarenta años, casado, agricultor y de este vecindario, para que dentro del término de noventa días que principió desde la primera publicación, se presenten á este despacho á legalizar los que les correspondan, sujetándose á lo dispuesto por el artículo 561 del Código de Procedimientos.

Alcaldía única de San Mateo, 21 de junio de 1888.

EZEQUIEL ARCE.

J. González H.—Fidel Quesada.

Iniciada la mortuoria de la señora María Blas Ovarés y Parreaguirre, que fué mayor de cincuenta años, viuda, de oficio doméstico y vecina del centro de esta ciudad, cito y emplazo á todos los en ella interesados para que dentro de noventa días se presenten á legalizar sus derechos. En la expresada mortuoria ha tomado posesión del cargo de albacea testamentario á las dos de la tarde del día diez y nueve del corriente mes, el señor Joaquín Contre-ras y Ovarés, mayor de edad, soltero, artesano y vecino de esta ciudad.

Alcaldía 1ª de la ciudad de Heredia, junio 23 de 1888.

JACINTO TREJOS C.

Agapito Zumbado,
 Secretario.

3 v. 1.

El señor Manuel Granados Brenes, mayor de edad, viudo, artesano y de este vecindario, se ha presentado en esta Alcaldía solicitando información de posesión á la finca que se describe: solar situado en el barrio de los Angeles de esta ciudad,

districho tercero de este cantón, constante de cincuenta y dos áreas, cuarenta y una centiáreas y setenta y dos decímetros cuadrados, que linda: Norte, propiedad de Antonio Brenes; Sur, ídem de Carlos Poveda; Este, ídem de Nicolás Rivera, calle en medio; y Oeste, ídem de Samuel Núñez, calle en medio. Fué adquirido por compra á don Bernardino Peralta, está libre de gravamen y vale doscientos pesos. La inscripción del inmueble en el Registro de la Propiedad se solicita en nombre de la sociedad conyugal que existió entre la que fué Regina Casasola Ortiz y el compareciente, y se hace esta publicación para que las personas que crean tener mejor derecho lo legalicen dentro del término de treinta días.

Alcaldía primera constitucional.—Cartago, junio veintidós de mil ochocientos ochenta y ocho.

JOAQUÍN OREAMUNO.

Rafael Venancio Roldán. Alejo Guzmán.
 3 v. 1

El señor Samuel García Olivares se ha presentado en esta Alcaldía solicitando información para justificar la posesión que tiene, hace más de catorce años, de las fincas siguientes: terreno dedicado á cultivo, comprensivo de una hectárea treinta y nueve áreas, setenta y siete centiáreas y noventa y dos decímetros cuadrados, lindante: Norte, propiedades de Francisco Quesada y José Alvarado; Sur, ídem del mismo Alvarado; Este, calle en medio, ídem de Francisco Quesada; y Oeste, ídem de Nicolás y Pablo Jiménez, adquirido por herencia de su finado padre Florentino García, y vale cincuenta pesos.—Terreno de sembrar, comprensivo de diez y siete áreas, cuarenta y siete centiáreas y veinticuatro decímetros cuadrados, lindante: Norte, propiedades de Nicolás y Pablo Jiménez y León Montoya; Sur, ídem de Eustaquio Quesada, calle en medio; Este, ídem de Francisco Quesada y José Alvarado, calle en medio; y Oeste, ídem de León Montoya, calle en medio; adquirido por igual título que la anterior y vale treinta pesos. Estas fincas no tienen gravamen alguno ni carga real, y se hallan situadas en Quirecot, distrito quinto de este cantón.—Quien se considere con algún derecho á los inmuebles descritos, preséntese á legalizarlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días.

Alcaldía 1ª de Cartago. 21 de junio de 1888.

JOAQUÍN OREAMUNO.

Alejo Guzmán. Rafael V. Roldán.
 3 v. 1

Se presentó don Fernando Ramos, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando en su calidad de curador de los menores Agustín, María Gertrudis, María Rafaela, Ambrosio y María Manuela Cedeño é Ibarra, quienes componen la sucesión de los finados Gregorio Cedeño Montoya y Martina Ibarra Cartín que fueron mayores de edad, conyuges, agricultor el varón, de oficio doméstico la mujer y vecinos de esta ciudad, justificación de posesión de una finca de propiedad de los expresados conyuges, como representante legal de los citados menores, y se describen así: casa y solar situados en el barrio de los Angeles, distrito tercero, cantón primero de esta provincia; mide la casa, que es construcción de adobes, madera redonda y cubierta de teja, siete metros frente por seis metros de fondo; y el solar en que está ubicada, igual frente que el de la casa por diez metros de fondo; limitado el fundo todo: Norte, propiedad de Juana Murillo; Sur, ídem de Venancia Ibarra; Este, ídem de la sucesión de don Francisco Conejo; y Oeste, calle en medio, propiedad de don Rafael Chavarría; adquirido el inmueble descrito por la sociedad conyugal en virtud de compra que de él hicieron á Juana Bonilla, único apellido; está libre de gravamen y vale cien pesos.—Quien se considere con derecho á dicho inmueble, preséntese á legalizarlo dentro del término de ley.

Alcaldía primera de Cartago. 22 de junio de 1888.

JOAQUÍN OREAMUNO.

Alejo Guzmán. Rafael V. Roldán.
 3 v. 1

A quienes interese se hace saber: que en este Juzgado se sigue información justificativa del derecho que correspondiera al finado don Venancio Alfaro Navarro, que fué mayor de edad, viudo, agricultor y de este vecindario, como poseedor de cinco fincas situadas en el barrio de "Concepción", distrito 7º del cantón 1º de esta provincia, para que dentro de treinta días se apersonen. Las fincas se describen como sigue: 1ª Terreno de pastos llamado "Coris" constante de 24 hectáreas poco más ó menos, lindante: al Norte, con terrenos de Vicente Aguilar, Bartolo Barahona, Josefa Obando é Ildefonso Monje; al Sur, con ídem de Beltrán Trejos, María de Jesús Alfaro, en parte y en la otra con calle pública: al Este, con ídem de Vicente Aguilar; y al Oeste, con ídem de Apolonio Arias, Beltrán Trejos y Bartolo Barahona. Fué adquirida parte por herencia de sus padres Emiliano Alfaro y María Navarro y parte por compra á don Adriano Bonilla y á Ramón Canuto Brenes: 2ª Terreno de pastos en el punto llamado "Sabana grande", constante de 4 hectáreas y 20 áreas poco más ó menos, lindante: al Norte, con terrenos de Vicente Aguilar; al Sur, con ídem de la sucesión de don Ramón Aguilar, calle pública en medio; al Este, con ídem de Zacarías Navarro, calle pública en medio; y al Oeste, con ídem de Vicente Aguilar. Fué adquirido por compra á Juan María Piedra. 3ª Terreno de pastos llamado "Bestias", constante de 70 áreas poco más ó menos y lindante al Norte, con terrenos de Lucas Romero y de Raimundo Arias, calle pública en medio con este último: al Sur, con ídem de María de Jesús y José Alfaro; al Este, con ídem de Dolores Tencio, calle pública en medio; y al Oeste, con ídem de Jesús Trejos, calle pública en medio. Fué adquirido por herencia de su madre señora María Navarro. 4ª Cafetal constante de 2 hectáreas y 80 áreas poco más ó menos, y lindante: al Norte, con terrenos de Zacarías Navarro, calle pública en medio; al Sur, con ídem de la sucesión de Carmen Arias y propiedades de Clemente Jiménez, Benito Montoya, Telesforo Delgado y Canuto Cerdas; al Este, con ídem de la sucesión de León Tames y de la de Calixto Fuentes y propiedad de Rudecindo Vázquez; y al Oeste, con ídem de Raimundo Arias y Simón Trejos, río de "Taras" en medio en parte.—Fué adquirido parte en pago de gananciales en la mortuoria de su esposa señora María de los Angeles Fernández y parte por compra á Cecilio Fuentes. 5ª Casa con el terreno en que está ubicada constante éste de 1 hectárea, 4 áreas y 84 centiáreas poco más ó menos y lindante: al Norte, con terrenos de Ramón y José María Navarro; al Sur, con ídem de José María Fernández y Rudecindo Vázquez, calle pública en medio; al Este, con ídem de José María Carranza; y al Oeste, con ídem de Zacarías Navarro. Fué adquirido por compra al señor Vicente Fernández una parte, y la otra también por compra á Manuel Hernández.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª Instancia.—Cartago, junio 22 de 1888.

JOSÉ GREGORIO TREJOS.

Alejandro Zelaya,
 Srio.

AVISO.

A las doce del día de hoy tomó posesión del cargo de albacea testamentaria en la mortuoria de doña Ramo-

na Rojas Umaña la señora doña Matilde Rojas de Wierths, casada la segunda, soltera la primera, de oficios domésticos, mayores de edad y vecinas de la villa de San Mateo.

Juzgado de 1ª Instancia.—Alajuela, junio 19 de 1888.

JOSÉ Mª ACOSTA.

Carlos Zamora S.
 Srio.

REGIMEN MUNICIPAL.

POLICIA.

LAS BOTICAS DE SERVICIO PÚBLICO EN LA PRESENTE SEMANA, SON LAS SIGUIENTES:

- San José.—La de "La Fe," calle del Cuño.
- Alajuela.—La del Dr. don Mariano Padilla.
- Cartago.—La de don Carlos Sancho.
- Heredia.—La del Dr. don Juan Mª Torres.
- San Ramón.—La de los Doctores Castro y Orlich.
- Santo Domingo.—La del "Progreso."
- Liberia.—La del "Porvenir"—Calle Nacional.
- Naranjo.—La de don José Mª Sánchez.
- Atenas.—La del señor don Guillermo Esquivel.
- Grecia.—La del "Porvenir."

SECCION CIENTIFICA.

Observaciones meteorológicas.

DEL LICRO DE COSTA RICA.

Latitud 9º 56' N.—Longitud 84º 8' O. Altura 1135 metros

Temperatura en grados centígrados

1888.—JUNIO	19	20	21	22	23	24	25
7 h. a. m.	17,7	16,9	17,1	13,9	19,4	20,1	15,3
2 h. p. m.	20,0	23,5	25,1	24,2	25,0	26,9	24,1
9 h. p. m.	18,2	18,8	17,6	19,2	19,4	19,4
Término medio	18,5	19,5	19,4	20,2	20,8	21,5
Mínimum.	16,1	15,2	14,8	16,7	16,7	16,7	17,1
Máximum.	23,8	23,5	26,1	24,7	25,3	26,1	24,7

Humedad porcental. lluvia en milímetros.

Máximum 0º	90	87	90	96	—	90	90
Mínimum 0º	86	83	86	47	85	87	6
Lluvia milim.	1,8	1,5	21,0	—	—	—	—

ANUNCIOS.

BANCO DE LA UNION.

Las oficinas del Banco estarán cerradas en los días 2, 3 y 4 del mes de julio próximo.

Las obligaciones del establecimiento que venzan en dichos días, se considerarán vencidas el 30 de junio corriente; y las de sus comitentes, el 5 de julio próximo.

San José, junio 20 de 1888.

G. ORTUÑO,
 Admor.

6. v. 4